NOTA DNCP/DNC N° 13415 /2017

Asunción, 7 de junio de 2017

Señora
Abg. Victoria Palacios, *Jefe*
Unidad Operativa de Contrataciones
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay
PRESENTE:

REF.: LCO N° 09/17 "MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE BANCO DE PRUEBA DE MEDIDORES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 315839 EN FECHA 02/06/17 – ID N° 322695.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en el **Decreto N° 5520/16,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Indicamos a la convocante que la resolución de aprobación del PBC y el CDP no corresponden, solicitamos que nos remitan la resolución y el CDP que corresponde al llamado de referencia.

2. **Teniendo en cuenta que el presente proceso es "Por lote"**. Al respecto, recordamos lo que establece el **Art. 2 de la Resolución 1061/2014** "*Disponer que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la contratación de bienes, obras o servicios de posible producción nacional, sea la regla y excepcionalmente, cuando por circunstancias debidamente justificadas la Convocante requiera adjudicarlos como un ítem componente del Lote o del Total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente.*". Por ello, solicitamos considerar la citada normativa.

3. **En la sección II Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37),** indican: "*…Cláusula 36 de la IAO…"(sic),* sin embargo, el PBC estándar establece: "*…Cláusula 37 de las IAO…"(sic).*

4. **En la sección II – apartado c) Experiencia y Capacidad técnica**, indican: "*Técnico auditor calificado ISO 17025:2005. Se requiere de esta calificación para garantizar la calibración y la medición de los medidores de caudal, con precisión, que sea confiable y exacta; y de esa manera garantizar una buena lectura del consumo de los usuarios de la ESSAP S.A., se requiere que los medidores sean reparados y se les realice mantenimiento según normas internacionales que avalen exacto funcionamiento de los mismos. Con la reingeniería apuntamos a acreditar el banco de prueba de medidores para eso es necesario realizar las adecuaciones conforme a Normas Internacionales, a tal efecto la ISO 17025:2005 es la que establece los parámetros y protocolos de trabajo. Acreditar por medio del curriculum del técnico auditor" (sic).* Al respecto, consultamos a la convocante, dicho requisito, no limitaría la participación de potenciales oferentes en el proceso? Recordamos lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.**

5. **En la sección II – apartado d) Margen de Preferencia para productos nacionales**, indicamos que no se encuentra conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar actualizado para **"*Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios*" – 7ma. Versión.**

6. **En relación a las Especificaciones Técnicas del ítems 1 del lote 2** (Componentes de equipo y números de parte), observamos que no se ajusta a las aprobadas por la **Resolución SENATICs N° 198/2016**, del 04 de noviembre de 2016, de conformidad a lo

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abg. Mirta Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abog. Mida Romero
Directora de Normas y Capacitación
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/CC

establecido por la **Resolución DNCP N° 3895** del 11 de noviembre de 2016 **"***Por la que se modifica parcialmente la Resolución DNCP N° 3209/2016 Por la cual se dispone la utilización obligatoria de las especificaciones técnicas establecidas por la Secretaria Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs) en los proceso de contratación cuyo objeto sea la adquisición de equipos informáticos*". Las especificaciones se encuentran publicadas en el apartado de Marco Legal – Documentos de Interés: Documento de Interés Res. 198/16 - ESTÁNDARES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

7. **En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato**, las numeraciones de las CGC 13.1,14.1;14.2 y 14.3, difieren con lo indicado en el PBC estándar- 7ma versión.

8. **No se ha remitido la sección VI correspondiente a los Formularios**. Se recuerda igualmente lo dispuesto en la **Circular DNCP N° 37/2015**, que establece: "*...deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas".*

9. **En la sección VII - Anexo I**, apartado c) Documentos legales (Certificado de cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta), indicamos que no se encuentra conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar actualizado para ***"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios"* – 7ma. Versión.**

10. **En el SICP**, observamos que se ha cargado 2 lotes, sin embargo, en la **sección III – Especiaciones Técnicas**, se visualizan 3 lotes.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Abg. Karen Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnica de Concurso de Ofertas

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py